

Circular informativa

INFCIRC/1000

12 de agosto de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de 7 de julio de 2022 recibida de la Misión Permanente del Pakistán en relación con la revisión de las Listas de Control y un decreto regulador

1. El Director General ha recibido una comunicación de fecha 7 de julio de 2022 de la Misión Permanente del Pakistán ante el Organismo sobre la revisión de las Listas de Control y el Decreto Regulador 551 (1)/2022 de 12 de abril de 2022.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la carta y el Decreto Regulador¹ para información de todos los Estados Miembros.

¹ El Decreto Regulador puede consultarse en inglés en la versión electrónica del presente documento.

MISIÓN PERMANENTE DEL PAKISTÁN
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
VIENA (AUSTRIA)

No. 10-1/2022

7 de julio de 2022

Estimado Director General:

Quisiera comunicarle que el Gobierno del Pakistán ha notificado la publicación de la versión revisada de las Listas de Control de Artículos, Tecnologías, Materiales y Equipos relacionados con las Armas Nucleares y Biológicas y sus Sistemas Vectores como Decreto Regulador 551(1)/2022 de 12 de abril de 2022.

2. Las Listas de Control se notificaron en un primer momento en 2005 de conformidad con la Ley sobre el control de las exportaciones de artículos, tecnologías, materiales y equipos relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores, de 2004, y fueron revisadas posteriormente en 2011, 2015, 2016 y 2018 por un grupo de trabajo conjunto interministerial de carácter permanente. El Organismo distribuyó las Listas de Control revisadas en los documentos INFCIRC/832, de 20 de diciembre de 2011, INFCIRC/890, de 31 de diciembre de 2015, INFCIRC/913, de 18 de mayo de 2017 e INFCIRC/928, de 14 de mayo de 2019, respectivamente.

3. Las Listas de Control revisadas están completamente armonizadas con las listas que llevan el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN), el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y el Grupo Australia (GA).

4. La revisión periódica de las Listas de Control pone de relieve la política del Pakistán de cumplir sus compromisos nacionales e internacionales en materia de no proliferación como Estado poseedor de armas nucleares responsable y fortalecer aún más los controles reglamentarios de los artículos y tecnologías estratégicos de doble uso a la luz de los avances tecnológicos y las prácticas óptimas internacionales.

5. A fin de satisfacer sus crecientes necesidades energéticas y apoyar el crecimiento económico y el desarrollo industrial sostenidos, la dependencia de la energía nuclear es una necesidad perentoria para el Pakistán. El cumplimiento de las normas mundiales de no proliferación y de seguridad nuclear tecnológica y física, los controles eficaces y estrictos de las exportaciones y la armonización de regímenes deberían facilitar la cooperación internacional en la esfera de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

6. Le agradecería que tuviera a bien disponer lo necesario para que la presente carta y el Decreto Regulador adjunto se distribuyan a todos los Estados Miembros del OIEA como documento INFCIRC, lo que constituye una manifestación del apoyo del Pakistán al objetivo de la no proliferación y a las responsabilidades estatutarias del OIEA.

Anexo: Como se indica anteriormente.

Le saluda atentamente, [Manuscrito]

[Firmado]

(Aftab Ahmad Khokher)
Embajador

Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Viena